





CIRCULAR ASFI/ 734 /2022 La Paz, 30 JUN. 2022

**Señores** 

**Presente** 

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

#### Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, que consideran los siguientes aspectos:

# 1. Reglamento para el Envío de Información

### Sección 4: Información Mensual

En el Artículo 2° (Plazo de envío de la información mensual), se incluye la obligación de la entidad supervisada de remitir la "Información General de Personas Expuestas Políticamente (PEP)" con código M029.

#### Sección 12: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 3° (Plazo de implementación), se inserta el numeral 11, que dispone la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento.

### Anexo 1.a: Matriz de Información Periódica

Se actualiza la matriz de información periódica, considerando la incorporación del reporte M029.

AGL/VRC/CDC/Cristian Tito Montecinos Ramos

Pág. 1 de 2

022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "Å", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Linea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibàñez N° 20, Calería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0f. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 0f. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junin, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 613709







2. Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información

Anexo 1: Información Sujeta a Multa

Se actualiza el detalle de reportes sujetos a multa, incorporando el reporte M029.

Las modificaciones anteriormente descritas se insertan en el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y en el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en los capítulos III y IV, respectivamente, del Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Atentamente.

Lic. Reynaldo Yulra Segatos DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



Adj.: Lo Citado

AGL/VRC/CDC/Cristian Tito Montecinos Ramos

Pág. 2 de 2

022 <del>año</del> de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de Consulta, Plaza Alonso De Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 of 161: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (391-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi callè 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 484506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709





RESOLUCIÓN ASFI/ 7'
La Paz, 3 0 JUN. 2022

/2022

**VISTOS:** 

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, las Resoluciones Administrativas 007/2013, 008/2013, 020/2013 y N° UIF/063/2019, de 18 de enero de 2013, de 20 de marzo de 2013 y de 22 de agosto de 2019, respectivamente, emitidas por la Unidad de Investigaciones Financieras, las Resoluciones SB N° 029/2001, SB N° 168/2007 y ASFI/686/2022, de 15 de marzo de 2001, de 28 de diciembre de 2007 y de 9 de junio dé 2022, respectivamente y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 del citado Texto Constitucional, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), dispone que: "Las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a la presente Ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 8 de la LSF, prevé que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la LSF, estipula que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los

A DLVRC/CDC/VBP/CSM

Pág. 1 de 5

La Paz: Oficina central, Plaza Isabe La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasa de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala Nº 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. Nº 2 y Piso 2 Of. Nº 201, Primer Anillo, Casilla Nº 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336286 · 578x: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia Nº 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 4439777 · 6439777 · 6439777 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle

2021 Año por la Recuperación Del Derecho A la educación"







servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores. los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso q), Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, dispone entre las atribuciones de ASFI, la de: "Supervisar el control de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y otros que se encuentren establecidos en normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras, conforme a lo previsto en las disposiciones legales específicas sobre el particular".

Que, el Parágrafo I del Artículo 29 de la LSF, determina que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI requerirá de cada entidad bajo su ámbito de competencia el o los documentos, reportes u otros necesarios, en el marco de sus atribuciones".

Que, el Parágrafo II del Artículo 43 de la LSF, prevé sobre la sanción con multa, que: "En el caso de deficiencias de encaje legal y retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, las multas determinadas se aplicarán, de acuerdo a normativa expresa emitida al efecto".

Que, el Parágrafo I, Artículo 52 del Instructivo de Cumplimiento para las Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes, emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) y aprobado mediante Resolución Administrativa N° UIF/063/2019 de 22 de agosto de 2019, dispone que: "El Sujeto Obligado debe adoptar las medidas necesarias para la identificación de Personas Expuestas Políticamente de acuerdo a definición establecida en el Anexo del presente Instructivo (...)".

RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

año por la

Que, el Artículo 28 del Instructivo Específico para Entidades de Arrendamiento Financiero con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, emitido por la UIF y aprobado mediante Resolución Administrativa 007/2013 de 18 de enero de 2013, establece que: "(...) El Manual Interno con Enfoque de Gestión de Riesgo de LGI/FT v/o DP debe estar basado en disposiciones vigentes y políticas internas de cada entidad y debe incluir entre otros aspectos como mínimo lo siguiente: (...) i) Procedimientos para la identificación y monitoreo de Personas Expuestas Política y Públicamente, sus allegados; así como el envío de listas a la UIF".

Pág. 2 de 5

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 -Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala Nº 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. Nº 2 y Piso 2 Of. Nº 201, Primer Anillo, Casilla Nº 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz Nº59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema Nº 451 · Telf: (591-4) 6113709







Que, el Artículo 27 del Instructivo Específico para Almacenes Generales de Depósitos con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, emitido por la UIF y aprobado mediante Resolución Administrativa 008/2013 de 18 de enero de 2013, estipula que: "(...) El Manual Interno con Enfoque de Gestión de Riesgo de LGI/FT y/o DP debe estar basado en disposiciones vigentes y políticas internas de cada entidad y debe incluir, entre otros lo siguiente: (...) i) Procedimientos para la identificación y monitoreo de PEP y sus allegados; así como el envío de listas a la UIF".

Que, el Artículo 28 del Instructivo Específico para Empresas Transportadoras de Dinero y/o Valores con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, emitido por la UIF y aprobado mediante Resolución Administrativa 020/2013 de 20 de marzo de 2013, prevé que: "(...) El Manual Interno con Enfoque de Gestión de Riesgo de LGI/FT y/o DP debe estar basado en disposiciones vigentes y políticas internas de cada entidad y debe incluir, entre otros aspectos, como mínimo lo siguiente: (...) i) Procedimientos para la identificación y monitoreo de Personas Expuestas Política y Públicamente, sus allegados; así como el envío de listas a la Unidad de Investigaciones Financieras".

Que, con Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, al presente denominado **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Que, mediante Resolución SB N° 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Multas por el Retraso en el Envío de Información, ahora denominado REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la RNSF.

Que, con Resolución ASFI/686/2022 de 9 de junio de 2022, ASFI aprobó las últimas modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN** y aprobó y puso en vigencia los últimos cambios al **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en sujeción a lo estipulado en el inciso q), Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, que establece como atribución de ASFI el supervisar el cumplimiento de la normativa emitida por la UIF y lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 29 de la

normativa emitida por la UIF y lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 29 de la AGLARC/CDCA/\$P/QSM Pág. 3 de 5

La Paz: Oficina oentral, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenída 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Coblja: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 · 6439775 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín entre 15 de Abril y Virgilio Lema N° 451 · Telf: (591-4) 613709

2021 Año por la Recuperación Del derecho A la educación"







precitada Ley, que faculta a esta Autoridad de Supervisión a requerir a las entidades supervisadas, el o los documentos, reportes u otros necesarios; considerando además, que los Instructivos Específicos con Enfoque de Gestión de Riesgos sobre Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Precedentes emitidos por la UIF, disponen que las EIF, las Entidades de Arrendamiento Financiero, los Almacenes Generales de Depósitos y las Empresas Transportadoras de Dinero y/o Valores deben identificar a los clientes que están clasificados como PEP, así como reportar las listas de los mismos a la precitada instancia y con el propósito de verificar el cumplimiento de lo instruido por la UIF, corresponde incorporar en el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, un reporte que contenga información general de Personas Expuestas Políticamente.

Que, toda vez que la modificación antes fundamentada, requiere de adecuaciones operativas por parte de las entidades supervisadas, corresponde incorporar en el **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, una disposición transitoria, estableciendo el plazo para el primer envío del citado reporte.

Que, con base en lo señalado precedentemente y en el marco de lo dispuesto en el Parágrafo II del Artículo 43 de la LSF, en lo relativo a que esta Autoridad de Supervisión aplicará multas por retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras y con el objetivo de armonizar el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, es pertinente efectuar ajustes al primero, incorporando directrices en cuanto a los retrasos en el envío del reporte relacionado a la información general de Personas Expuestas Políticamente.

Que, en el marco de los fundamentos señalados, conforme el texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se detallan las modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

# 1. REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

En la Sección 4, se modifica el Artículo 2°.

En la Sección 12, se inserta el numeral 11 en el Artículo 3°.

Se ajusta el Anexo 1.a.

# 2. REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Se modifica el Anexo 1.

# **CONSIDERANDO:**

Que, por lo expuesto en la presente Resolución, se concluye que las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al AGLIVIRCICOCIVIPIOSM

Pág. 4 de 5

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel & Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 - 3336286 - 3336286 · 33

"2021 Año Por La Recuperación Del Derecho A La Educación"







REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, tienen el propósito de incorporar el envío del reporte "Información General de Personas Expuestas Políticamente (PEP)" con código M029, precisando el plazo de envío y la sanción por su incumplimiento, en el marco de lo establecido en la LSF, recomendando la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

#### **RESUELVE:**

- PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, disponiendo su vigencia a partir del 1 de agosto de 2022.
- SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



2021 Ano por la Recuperación Del derecho A la educación"

AGLVRC/CDC/VBP/CSA

Pág. 5 de 5

Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 · Condominio Torres Del Joeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla Nº 6118 · El Alto: Centro de consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez Nº 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala Nº 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. Nº 2 y Piso 2 Of. Nº 201, Primer Anillo, Casilla Nº 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336286 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina Nº 049, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Pedro De La Rocha esq. Calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre elo Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 64397775 - 64397774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle

#### SECCIÓN 4: INFORMACIÓN MENSUAL

Artículo 1º - (Contenido de la información mensua!) Las entidades supervisadas deben remitir mensualmente, la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos, según el tipo de información que corresponda, para su envío.

Artículo 2º - (Plazo de envío de la información mensual) Las entidades supervisadas deben enviar la información mensual, detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

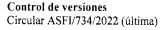
Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información que se envía impresa y/o por correo electrónico	Plazo para el envío
MB** <sup>1</sup>	Mensual Balance		Segundo día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.
MC**1	Mensual Central de Información Crediticia		Cuarto día hábil del mes siguiente.
M019	Mensual Tasas Pasivas		Quinto día hábil del
M020	Mensual PR Reclamos		mes siguiente, según el Anexo 2 del
M021	Mensual PR Soluciones		el Anexo 2 del presente Reglamento.
M022	ESFC – Balance Mensual		presente regiamento.
M023	Balance Mensual – Estados Financieros		
M026		Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda.	Quinto día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.
M028		Detalle de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial.	Quinto día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.
M029	Información general de Personas Expuestas Políticamente (PEP)		Quinto día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Grupo de archivos detallados en el Anexo 1.a del presente Reglamento.

Artículo 3º - (Fecha de corte de la información mensual) En todos los casos la fecha de corte de la información mensual es el último día del mes.

Las entidades supervisadas, no deben enviar los reportes D001, D002, D003, D004 y D005, correspondientes al último día del mes.

La información financiera de cierre mensual debe incorporar todas las transacciones realizadas y ajustes que correspondan hasta el día de cierre mensual.



Libro 5° Título II apítulo III Sección 4



Artículo 4° - (Estratificación de depósitos) Para la elaboración de los reportes de estratificación de depósitos, la entidad supervisada debe considerar lo siguiente:

- a. El formato contenido en los Anexos 18.A y 18.B del presente Reglamento;
- **b.** Los importes de los depósitos se deben registrar en miles de bolivianos, tomando en cuenta que los rangos se expresan en dólares estadounidenses;
- c. A efectos de realizar el cálculo de conversión de monedas, se utilizará el tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia, correspondiente al cierre de cada mes;
- d. Para nombrar los archivos se debe utilizar la codificación asignada a cada entidad;
- e. La información sobre estratificación de depósitos, debe estar integramente validada y cuadrada con los saldos de balance así como con los registros de depósitos;
- **f.** La estratificación de los depósitos se debe realizar tomando en cuenta: el plazo pactado, el monto, la moneda, el número de cuentas o depósitos y el origen de los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:
  - 1. **Depósitos de Entidades Financieras:** Se refiere a los depósitos efectuados por las Entidades de Intermediación Financiera incluidos el Banco de Desarrollo Productivo;
  - 2. Depósitos de Entidades del Sector Público: Corresponde a los depósitos realizados por entidades del sector público;
  - 3. Depósitos de Personas Jurídicas: Corresponde a los depósitos efectuados por empresas, instituciones, asociaciones u otras independientemente de su naturaleza jurídica, con excepción de los depósitos de entidades financieras, de entidades del sector público y de clientes institucionales:
  - **4. Depósitos de Personas Naturales:** Se refiere a los depósitos realizados por personas naturales;
  - 5. Depósitos de Clientes Institucionales: Se refiere a los depósitos recibidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa, Compañías de Seguros, Entidades de Depósitos de Valores y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

Artículo 5° - (Reporte de posición en moneda extranjera) La entidad supervisada sujeta al envío mensual del Reporte de Posición en Moneda Extranjera, conforme se detalla en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, debe elaborar mensualmente el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, realizando el registro de la posición por moneda extranjera y en metales preciosos que mantiene, considerando los aspectos señalados en el Artículo 4° de la Sección 2 del presente Reglamento.

Artículo 6° - (Otras formas de financiamiento computable) La entidad supervisada debe reportar en la tabla "Otras formas de financiamiento computable" (archivo "IFAAAAMMDDAA.CodEnvio"), el detalle de inversiones realizadas en cuotas de participación de Fondos de Inversión Cerrados que tengan por objeto invertir en valores u otro tipo de instrumentos que permitan financiar al sector productivo, en valores emitidos en procesos de



titularización que tengan por objeto financiar al sector productivo, así como en valores de empresas cuya actividad económica se encuentra comprendida en el sector productivo, considerando lo dispuesto en el Artículo 6°, Sección 2 del Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Para el envío de la información citada en el párrafo precedente, la entidad supervisada debe tomar en cuenta la estructura de datos, así como los valores permitidos, las validaciones y/o las aclaraciones establecidas para ésta, en el Manual de Envío de Información Electrónica a través del SCIP.

Artículo 7º - (Información no presentada) La información con periodicidad mensual, que no sea recibida en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), dentro de los noventa (90) días calendario, posteriores, al plazo establecido para su envío, conforme lo detallado en el Artículo 2º de esta Sección, será considerada como "no presentada" para efectos del cálculo de multas por retraso en el envío de información.



Página 3/3

# SECCIÓN 12: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° - (Remisión información Anexo 4.29) Para el envío de la información correspondiente al primer semestre de la gestión 2013, las entidades supervisadas deben considerar únicamente, el llenado de las cuatro (4) primeras columnas del Anexo 4.29. A partir de la información correspondiente al segundo semestre de la gestión 2013, deben efectuar el llenado de las cinco (5) columnas establecidas en el Anexo 4.29.

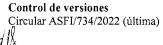
Artículo 2º - (Envío de información de nuevas entidades) Las Instituciones Financieras de Desarrollo y las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, en proceso de adecuación, así como las Entidades Financieras de Vivienda que obtengan su Licencia de Funcionamiento en la gestión 2015 y posteriores, realizarán el envío de la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, con "Tipo de Envío = E (Electrónica)", a través del Sistema de Captura de Información Periódica.

Artículo 3º - (Plazo de implementación) Para la implementación del presente Reglamento, se disponen los siguientes plazos:

- 1. Las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de octubre de 2015, entran en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015.
- 2. Las entidades supervisadas deben remitir el primer informe semestral a ASFI del cálculo del Indicador de No Operatividad de Cajeros Automáticos (INO) promedio mensual, conforme lo establecido en el Artículo 4°, Sección 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
- 3. Las disposiciones referidas al envío de información diaria, semanal y mensual, incorporadas en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de abril de 2016, entran en vigencia a partir del 9 de mayo de 2016.
- 4. Las entidades de intermediación financiera deben remitir el primer Balance Social y el Informe sobre los Servicios Financieros Orientados a la Función Social, conforme lo establecido en el Artículo 2°, Sección 6 del Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNSF.
- 5. Las modificaciones al presente Reglamento, referidas a la codificación y denominación de reportes, aprobadas en el mes de mayo de 2017, entran en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.
- **6.** El envío de los archivos consignados con los códigos "MB20", "MC14", "MC15", "MC16" "MC19" y "MC20" aplica a partir del reporte correspondiente al mes de agosto de 2017.
- 7. El reporte de créditos refinanciados y/o reprogramados créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas, incorporado en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/362/2021 de 4 de mayo de 2021, entran en vigencia, para su envío de forma diaria, a partir del 1 de junio de 2021.
- 8. Las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/982/2021 de 27 de octubre de 2021, entran en vigencia a partir del 3 de enero de 2022, al efecto, el envío de los reportes de las Casas de Cambio Unipersonales consideradas en la nota aclaratoria 2 del Anexo 1.b, será el siguiente:



- **a.** El último reporte diario correspondiente al 31 de diciembre de 2021, debe ser enviado el primer día hábil de enero de 2022;
- b. El primer reporte semanal con información del 1 al 7 de enero de 2022, debe ser enviado hasta el 10 de enero de 2022. Para dicho efecto, ASFI comunicará hasta el 30 de noviembre de 2021, a las Casas de Cambio Unipersonales con Activos inferiores a Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 de bolivianos), la obligación de remitir el reporte S006, considerando el promedio de los activos reportados de la gestión 2020.
- 9. Las modificaciones efectuadas al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/128/2022 de 14 de febrero de 2022, entrarán en vigencia a partir del 28 de febrero de 2022.
- 10. Las modificaciones realizadas al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/365/2022 de 31 de marzo de 2022, entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2022. Al efecto, el primer envío del reporte A035, correspondiente a la gestión 2022, debe ser presentado excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2022.
- 11.Las modificaciones efectuadas al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/686/2022 de 9 de junio de 2022, entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2022.
- 12.Las modificaciones realizadas al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/771/2022 de 30 de junio de 2022, entrarán en vigencia a partir del 1 de agosto de 2022.



	•
_	
, Titulo II, Capitulo III	
S.	
ulo II	
ξ. Ξ	-
Libro 5°	A 1 Min. 1 - 1 - 6 - 1 - 7 - 1 - 6 - 1 - 1 - 1

1   1   1   1   1   1   1   1   1   1
Column   C
Comparison   Com
E
E. SCHOOL   E. S
E. STATE   DATE   DAT
E. SOLICI   DIAMONTO CARRIER   ETITION   ETI
Control   Cont
E. SCHELL   Secretary Control Secretary   Co
E. STEP   Continue and a continue
E. STP   CV-Less   CV-ANAMOTIC Culture   E. STP   CV-Resident on the control of
Fig. 15   Continue of the co
Continue c
Chickle refusesible contained   E STP   Contained by the contained by th
E   ST   Second Septem Lepton.     C   ST   Second Septem Lepton.     C   ST   ST   Second Septem Lepton.     C   ST   ST   ST   Second Septem Lepton.     C   ST   ST   ST   ST   ST   ST   S
E SIZP   ENAMMADIDIZ Cultime   E DINAMADIDIZ CULTIME
E SUP   ENALY-AMADITORY Collines   DIVIDUO   1   Private colline   E SUP   Private colline   DIVIDUO   1   Private colline   DIVIDUO   DIV
E STP   STANMANDENCICLERING   LITTOCOM   L
E SSP   Manual District colorine   E SSP   Manual
E STEP   Manual Battero   Invavious Continue   In
E   SSTP   FINAMAMORIO Calcinose   MCLE
Catalogue   E. NGT    FlavArAMADDRX Cadinos   15710203    110   10   10   10   10   10   10
E. St.P.
E. STP   H-AAAMMIND Codines   E. STP   H-AAAMMIND Codines   H-AAAAMMIND Codines   H-AAAAMMIND Codines   H-AAAAMMIND Codines   H-AAAAAMMIND Codines   H-AAAAAAMMIND Codines   H-AAAAAMMIND Codines   H-AAAAAAMMIND CODINes   H-AAAAAAAMMIND CODINes   H-AAAAAAAMMIND CODINes   H-AAAAAAAMMIND CODINes   H-AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
E. STP   ITANAMAKIDIN Coldinos   INTERCAS   INTERCAS   INTERCAS   INTERCAS   INTERCAS   INTERCAS   INTERCAS   INTERCAS   INTANAMACIDA Coldinos   INTERCAS   INTERCA
E STP   IVAAAMADDA Calinoo   IOTIDOOB   E STP   IVAAAMADDA Calinoo   IVAAAMADDA Calinoo   IOTIDOOB   E STP   IVAAAMADDA Calinoo   IOTIDOOB   E STP   IVAAAMADDA Calinoo   IOTIDOOB   E STP   IVAAAMADDA Calinoo   IVAAAMADA CANAAMADA CANAAM
E. SCEP   HAAAAMARDEN Cadinova   1977B238   1974   1974AAMARDEN Cadinova   1977B238   1974   1974AAMARDEN Cadinova   1977B238   1974AAMARDEN Cadinova   1977B238   1974AAMARDEN Cadinova   1977B231   1974AAMARDEN Cadinova   1977B232   1974B231   1974AAMARDEN Cadinova   1977B232   1977
E   SGP   Head of the control of persons   E   SGP   Head of the control of the control of persons   E   SGP   Head of the control of the
E SEP   FORMAMINDE Collino
E SIP
E SSTP   INANAMADDA Calismo   Information (1971)   INANAMADDA Calismo   INFORMATION CA
Fig. 1979
Introduction to profit to   Introduction to   Introduction to   Introduction to   Introduction   Internation
SATE
E STP
F. N.T.P.   Minimal Control & E. N
E   SUP   Member   Colorado   C
E   SiTP   Coolinea   CickAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
E   SCIP   CRAAAAMARTKA Codinon   CRAAAAAMARTKA Codinon   CRAAAAAMARTKA Codinon   CRAAAAAMARTKA Codinon   CRAAAAAAMARTKA Codinon   CRAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
E   SCP   CEAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
E   SUP   CENANAMONE Calina   CENANAMONE CAL
E   SGP   CRAAAAAAAAAAAAAAA   CRAAAAAAAAAAAAAAA
E   SCIP
E SVIP (RAAAAAMANISCOTIFINA)
CRAAAAMMING Cadhaan
TO THE PARTY OF TH

Libro 5°, Titulo II, Capitulo III Anexo 1.a: Matriz de Información Periòdica

		T	П		T	E	ε					1	()	9 6		(4)			(13)		T	(1).(7)								T	T	(10)	1), (7), (12)	1), (7), (12)				(13)	I		_
2.00 ride late		1	İ	Ц	1	+	t			7	1	1	ļ	•	٠		7	1			ļ	L		1	1	•	•				ŀ	t	Ξ.	-	1				ŀ		_
	H	+	H	H	+	╁	╁	H		+	+	+	+	+	•	_	+	+		-	+	<del> </del>		-	+		+	. ,	. ,		┤.	-	-	-	+	+		-	-	_	_
	Ħ	#	İ			1	İ				1	1	ŀ	•	L		1	1			t	L	•	•	-	•	•	1	•	1.	ŀ	İ	•	*	1				Ŀ		_
	H	+	H	Н	+	╀	╀	$\dashv$		1	+	+			-		+	_		-	+	-	•	•	•	• •	-	•   •		+	+	+	-	+-	-	-		-	<del> </del>	-	_
		$^{\pm}$	ľ			1	Ţ	Ц		1		1	ŀ					•		·	ļ	L	•	•	•	•	•	•	٠ .		1	İ							Ŀ		_
				.	•	٠.		.			•										ŀ		.	•	.	٠  .		•	٠							į					
							1.				*				T		7	1				4				.			.		1										_
////*//	П	+			+	<del> </del>	-	$\frac{1}{2}$		-	+		+	+	H		+	+		-	ł.	-		_	1	+	-	1		+	+	t			+-	-		-	<del> </del>	-	
/ / * / . / /		1	Ŀ	Ľ		+	Ļ	Ĥ		-	-	1	<u>'</u>				_	4		Ŀ	ļ.	Ļ		4	1	1	4	1	1	1	+	-	-	ŀ	ļ.	-		-	ļ.	-	_
TO THE PARTY OF TH	ľ	* *	*	*	1	•	•	•	٠	*	٠	•	٠.	-				_		*	•	*	•	•	1	'	•	•	' '	•	1		•	ŀ	<u> </u>				Ŀ		_
Indicates and the state of the	۱.	. .	.	٠,	٠.		•	.	•	*	٠		. .									•	-	-	•	٠ .		•	٠   ٠		1					-			*		
/ (38th / 18 %) 38 r	Ŀ		Ŀ	٠	1		ŀ	•	٠		•	-				*	1	1	•	•	ŀ		•	•	•		•		•		ŀ	1	•	•	ŀ				Ŀ		_
	ľ.	• •	*	•	-   -			•	•	*	•				-		+	+	•	*	1.	•		-	•	•   •			+	*	#			•	-	4		-	·		_
	H	$\dagger$	$\vdash$		+	$\dagger$	+		1	+	†	†	t	$\dagger$	T		+	13.18		-	-	-	H	+	+	$\dagger$	+	+	$\dagger$	$\dagger$	1	+	9	T	22	1	19.A 3.19.C	23	T	$\vdash$	-
		*		<u>.</u>	\$. Q	+		ĵ.	7"		,	,	, ,	2:		_	+	+		2.	T		'n							1	†	7.	.9	2	<b>†</b>	_			T		-
////stainin/ tain	H	+			٠,	+	+	-	4	*		,	4	*			-+	+		4	$\dagger$	2	9							_	†	t	9	_	+	-		-	1		_
	1.03102002	03T02C02	H	103102002	103T02C02	+	+	1.03T02C02	103102002	1.03Tm2C62	7077	20201501	04101001	04701001	MCEF	MCEF		SON SON	.05 T02C03	1.05102003	DS:102C03	011104C04	03 T05 C0.2					_			05/11/2/2013	103.108.001	10096	102106C01	DST02C03	-	05102C03	L05102C03	MCEF	105T02C03	
and the state of t	1037	TEGI	$\sqcup$	11037	11037	+	H	Ħ	7	1037	1600	1501	1.047	19	ž	¥	- 5	Cor.	150.	Tso.	1.sol	d I o	<u> </u>	_	Т	7	Т	Т	Т	7	1.502	+=	-	1701	1.057	-	TS0.1	ıl Søri	NAC U.SO.I	Sar	
Setucité /	odravio	odEnvio	odEnvio	cedEnvio	odenvio	odenvio	odino	CodEnvio	CRAAAAMMINNW.CodEnvio	ownibo	odenwo	ONLINO	own	own	dEnvio	dinvio				CodEnvio			odEnvio	odenwo	Odenwo	odEnwo	OMETINA	out an an	o de la composition della composition della comp	odEnvio			FAAAAMMIND EDD.CodEnvio	odenvio						•	
de la la la la la la la la la la la la la	MINDE	MDDX.C	MODAC	MDDR.C	MDDU.C	MIDDAC	MINBE	NON.C	WCKIMI	MINIX	MINIT	MINAN	46A Code	ddB Codi	4DIX.Co	SC.XIGP				MMDDA.0			MDDAC	MOOBC	MUNICA	O HOUND	A STATE OF	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		MPDLC	l		CE COP	MDDAC						·	
i, ita et a de la constante de	CRAAAAMMDDE.CodEnvio	CRAAAAMMIDDX.Codenvo CRAAAAMMIDDB Codenvo	CCAAAAMMDDA.CodEnvio	CRAAAAMMDDR CodEnvo	CRAAAAMMDDU.CodEnvio	GEAAAAMMIDDA.CodEnvio	GEAAAAMMINDB.CodEnvio	CRAAAAMMINN	KANAN	CRAAAAMMINIX Codinaso	KAVAVA	Charles Minner Course	RRassammdd A Codfinvio	RRangemmddis Codinno	FAAAAMMDIX, CodEnvio	D'AAAAMMDIX CAH'invio				PEPAAAAMMIDDA.CodEnvio			ROAAAAMMDDA Codennio	ROAAAAMMODB.CodEnvo	ROAAAAAMINDI Coleano	ROAAAMMINDE CAEmao	BOA A A A O GOOD COLEMO	POCAAAMIN'N Codemic	BOAAAAMMDH Codenso	ROAAAAMMDDI Codenyo	l		AAAAM	DCAAAAMMDDA.CodEnvio							
and the state of t			ΙōΊ	೨	<u>ola</u>	Jo	1 <u>0</u>	ΙΩΙ	0	U Į:	<u>)  </u> (	۱ د	122	×			7	+		Fapucatas Pi					<u> 10</u>	1.19	4_16	i le	Lē	_1≊	t	-	-	12	T			-	T		-
Reference .	d de Infort											į	clamos	horomes	Monsual	Mensual - Estados os		ĺ				١,	Contral										rvo Debita	Cajcros		Ì					
t de transce	Mensual Central de Información											Man and Taxes Decision	Monsual PR Reclamos	Mensual PR Soluciones	SPC - Balance Monsua	Balance Mens Financieros	İ			Personas Politicamente (PEP)			Trimestral Contral de Información de Discos (Porentico										Somestral Efective Debitado No Disponsado	Disponibilidad Cajeros							
i isaan ka anda ka anda anda anda anda anda	Was	<del> </del>	Г	П	Т	Т	Т	П	7	7	Т	Ţ	Т	Mens	ESPC	Falan Finan	4	+		Person	ŀ		Trink	T	1	_		Т	Τ	Т	+	-	Some	Osp	+-	_		-	Ł	ļ 	_
iterate st. igt.	SCIP	d d	aCip SCIP	G.	SCIP	1 2	dio	SCIP	CID.	è	100	ACC DATE	SCIP	d Cip	CIP CIP	di Scil				SCIP			SCP					Ì			l		SCIP.	SCIP							
		Т	m S		m m	Т	E S	П	T	1	Т	Т	1 1 1 1	T	Т	ъ S	-	2 .	ш	ш В	BCB	-	П	. u	-	,		, "	ı u	ш	Ų.	Т	ш	ui	<u> </u>	-	٠ <u>٠</u>	5	-	-	-
Spectal statement of the filters	П	$\dagger$	П	П	1	t	T	otre	ŝ	1		T		T		aivo de nsada	1	+		_			H	1	Ť	Ť	1	1	†	T	t		-	T	ento del	1		arvo, de	T	cardo(s)	_
								a cottidad	s estratégy		e pl					tor Produc			Sector												١				financiumi e de la		aderia	tor Produc		def(los) F és Social y	
	prostatan	98						mos de un	do alianza		to a con				•	stra el Sec stra la enti	1	and a	and sold			P							Ì				utricos		icitas you		y de more	S lo Era		a de luter	
	úmaro de	ento de P						on presta	el marco		and in the second					Créditos y se adminis	1	A LANGE	a de Cred otor Gron	one (PE		ora calidad		Ì									ros autor		mencies il		de pranda	Creditors	Disciole	olución p	
/ /		- 15	121	[ ]	1			anciados	w gados er							arantia de Fremul q	do dondard	are are house	pera d Sc	Politican		was dopried			l								do por cay	úticos	ción de gr didas con	,	de bonos	rentis de Gramid	ic su apro	stion y or ductivo, d	I TOTAL VINDING
	mento y .	Cump	n cl pag	1	1	1		121	\$			376	Ì			a(s) de O el Sector	ti Be andere	1	S Secial v	Expuesta	ozofu	s con acti											disparse	ros autom	le legitima	caon mass	depósito	ins de Gr	kel acts	n de la ge Socier Pre	CHITCHEN
	agente por membo y a	Opertune Cumpl	retraso en el pag	opo				ductive	ductry	- 13	3   3	1	1			× =	- 13	3	ate a	ž	Đ,	posito		1	1	1	-1	-	- 1			1 1	ĕ	1.	6 7				12		
. eigh	ra y contingente por membo y s	n Pleno y Opertune Cumpl	editos con retraso en el pag	on el periodo	Ons		ожинов	sector productive	sector productive		Part of the			roclamos		(los) For and y pro	4.40		190	ğ	opgo	8	ا ۽									ncioro	itado y	ad de	de riesg Is aplix	de destru	From dos d	le los Fond ual y para e	logalizada	explicación s para ci	ST BERNE
інбетшейоп	n de cartera y contingente por mento y a	Tentes con Pleno y Opertuno Cumpl	ous de créditos con retraso en el pag	generadas en el periodo	otinasiciadas Tansforidas	micos	диро осикипо	nados al sector productivo	nados al sector productive	ica comunai	indicates our entering	vieonice	Samon	houn de roclamos	pictos	cieros del(los) For sterês Social y pu	convolidad, do		: Vivicanda de I	cnoral de Porse	spital privado	bortura de de	Operativo	E C						Ocio	trales	rado financioro	xtivo debitado y	spenibilidad de c	omestral de riesgi como de la aplic	de armas de destru	al de certificados d	ersiones de los Fond derés Social y para	il y copie legalizada o	al con la explicación o Crédites para el Loue admenstra la	a spec numerical a la
alte de la información	atificación de cartera y contingente por mento y ;	eficios a Clientes cen Pleno y Opertuno Cumpl	orte de cuotas de créditos con retraso en el pag	raciones generadas en el período	raciones retinascadas	pos económicos	mbros del grupo económico	ditos destanados al sector productivo	ditos destinados al sector productivo	gedos dence comune:	records such a fee on ontidad	S nessing specialist	orte de rociamos	urte de solución de reclamos	dos financieros	idos financieros delglos). For onda de Interés Social y par	e promone of control dide de de	200000000000000000000000000000000000000	incide migresos y gastos fuctivo, de Vivacada de I	mación general de Perso	istro del capital privado e	orte de cubortura de de	nto Ricego Operativo	lites Contained	- Tarana	rles	ş	ración	tr.	us de Negocio	tars semestrates	Conglomerado financiero	orte de efectivo debitado y	rne de disponibilidad de c	mación senestral de riesg mamo, así como de la aplic	iferacion de armas de destru	e semestral de certificados de remada	the de inversiones de los Fond anda de Interés Social y para e	noria anual y copia legalizada	noria anual con la explicació iarantía de Crédites para ej er Gremial que administra la	a comment days annually in the
Odișo Dealle de la información	MC10 Estratificación de cartera y contingente por memo y número de prestatanes	$\neg$	-		MC15 Operaciones refinanciadas MC16 Operaciones transferidas		1	т	MCZU Creditos destanados al sector preductivo otorgados en el marco de alianças estratégicas	Collegados danos comunita	MC23 Operations and dealer are said the secure does			-	MO22. Estados financieros	223 Fistados financieros delglas) Fraduçis) de Giarania de Cédilais para el Socior Productivo, de Vivienda de Inferês Social y pura el Socior (rocmal que administra la entidad supervisada	MOS. Buts moreous convolidade de consistende de descentes e besein de		Doduction ingress y gaines de los rendos de Laradita de Cacdino para el Socior Productivo, de Vivanda de Interés Secial y para el Socior Gremal	MO29 Información genoral de Personas Expuestas Politicamento (PEP)	$\overline{}$		TCO1 Evento Riesgo Operativo	TOTA Time Events	_	$\overline{}$	7	_	Т			SMO5 Del Conglomorado financiero		SM10 informe de disponibilidad de cajeros automáticos	SM11 información semesta de riesgo de legitimación de ganancias ilicitas y o faranciamiento del carrorismo, sel contro de la aplicación de modatas coma el fatacciamiento de la	proliferación de armas de destrucción masiva		SM14 Extalle de inversiones de los Fondos de Giuantia de Chédios para el Sector Productivo, de Vivienda de Interés Sixeal y para el Soctor Gremiol	AXX1 Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación	AGO2 Memoria amual cen la coptionación de la gestión y crobosión patramental delifica). Frankess de Cramanta de Codifica para el Secritor Productivo. de Vincenda de lateres Secial y para el Secretor del construcción de contra la contra administra la arribad surreccios.	System of driving que administra la crittoau supervisada

Circular de versannes Circular ANFI/134/2022 (última



Libro S., Titulo II, Capitulo III Anexo I.a: Matriz de Información Periódica

ofvas lab habisibo	Ÿ.,	*	Δ.	۲	٧.	٩	_	^	∢	<	[ ]		A U			۲	<u> </u>	₹	٢	۲	۲	<	٨		۲	<	<	Ľ
	Sedigo I	A004		П	A007		A011			2100		9104	A019	_	_	7			l I									A335 I
ight   the	Detaffe de la información	Estados francesors con distancion de multirais externa dellos) Frandes) de Casantia de Ceditos para el Sector Productivo, de Vivanda de Interés Social y para el Sector Gremal, que editinistar la entidad supervocala.			Designación del auditor externo cantratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente decumentación: propuesta técnica, centrato suscrito y acta de designación.	Plan anual de babaju de auditoria interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación	Informe de pestivin de nesgins del compliamendo			Informe de pobiemo ex posativo acempañado de la copia trotariada del acta de Droctorio u Organo equivalente que relbeja la aprobación del mismo		Copia legalizada del Acta de la Junia General Cadinaria de Accionistas u Cagano muivalente sobre a derrobución de militados	Detaile de usuaries administradores de claves del modulo de administración y solicitud de	claves vigante at 31 de dicionbre de la gestión pasada	Informed de responsabilidad social empresarial	Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial	Informe de camplimiento de lo establocido en el Regianonto para la gestirin de seguridad de la información	Informo de verticación de la ejecución de las pruebas de matesis de vulnorabilidades		Informe solve los servicios financieros crientados a la función social		Estados Financieros (Formas C. D y E)			$\overline{}$		Informe de Austraria Informa respecio a la administratación de las londos de Garanita de Créditos para el Socior Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Socior Garmal.	Informe sobre les planes y proyecciones de usa y emisión de parantias.
Sanger Takaban (Fre S	Eller		-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-			-	-	-	ပ္	-	-	2	-	2	2	ο̈́		-
ijudentsi de der sake de de de de de de de de de de de de de	delice of the second																											
and the state of t	anida .								-																			
, see .	, CUI	1,05102003	1.05/102/203	103109001	1.06.101.002	103/1090/12	103108001	1.04701001	103101101	1.03/101002	104101001	1.05102003	1.05102003		1.1010102	1.10101002	1.03107002	103107007	1.1010101	1.10701001	1.03.107002	MCDF	10510203	1.05T02C03	MCFF	1,05107CB3	1.03109002	1.05/1026/03
	atri .			_	7	7		4	s.	,	9		1	_	5	S	71	22	*	*	_		-	-		7	. 7	1
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	e de la la la la la la la la la la la la la		+	2.	Še	-	20	'n	.2	£	2.0	-	$\dagger$		5.	50	<u>-</u>	:-	2.0	÷.	5	-	20	.9		7.	Š,	
10 to 10 to	all the	<del> </del>	•	٠	-	•	•	•	•	*	•	•	1.1		٠	*	*	•	*	•	-	•		22	•	4	• 	+
/	/s.	-	•		•		•	•	•			ŀ	•			٠	•	·	•	٠	٠	•		•			•	1
de de la la la la la la la la la la la la la	riterd's		*					•		*		•	•			*		*						•	*			
A Property of the Control of the Con	restito.		*		•	•	L	•		*	•	*	•		*	*	*	*	-		•	•	•	•	•,	•		ļ
			٠	•	•	•		•	•		•	•	<u> </u>	_		•		•	•	•	•		•	•	٠		ļ	
zigi z	auctiva.		•	•	•	·					-	.	-		*	*			*				•	•				
	erio.			•				•									•					•	•					
	ing of		*	•	•	•	-	•	•	•	•	*	•	-			•	•			*		•			H		İ
	Programme of the Program of the Prog		•	•	•	•	F				Ţ	•	•					•	F	F	•	•		L				1
1 18/8/5	/×	-	•	•	•		L	•		•	•	•				_	· •	*	-	-	•	•	*	H	H	-	<u> </u>	+
	~/_		Ĺ	•	٠	•	-	٠	•	*		٠	+				•	ŀ		-	٠		*	<del> </del>				İ
	articità.										•			_	H	L			-	-				F	Ľ	H		ľ
				(6)			(01)	ε			(3.0)								İ					ε	Ê		(13)	

_	e	(1) Los Barrous de Desarrollo Productivo reportarán esta información a partir de la fecta en que inicien actividades de primer piso
Ľ	3	(2) Las Empresas de Unico y Remesas de Unico deben enviar esta información, cuando presten el sovieto de cumbio de mendal.
Ľ	9	(3) Fil Reporte de Obbigaciones pa Plana de Vancianiembo lutini como demonitación "Información SPVS"
Ľ	€	(4) Least when the understand in the control of the
Ľ	6	(7) is a lustricomes Financieras de Essandin reportation sela información a patrici de la fedie on que restituon espacion de deprésaus del publico.
Ľ	8	(9) Ein et caso de Umpresas de Otro y Remesas de Dineio (D'GIU), únicimenté deben emisir et reporte las EGRID conformadas como Sociedases Archémines
ت ا	(e)	10) Apries unicemente para los Bariscos que son parte de Conglumerados l'imasceros.
Ľ	(1)	(11) Aptien turamente para in Pritédace de Internediación Financera que administran patrian-ines autónomes.
٢	(12)	(12) Apital uncamente pera las entidades supervisades que cuertan econ Caperos Automáticos.
_	(13)	(13) Apica intermente piea ias entidades supervisadas que adamistanen) ellen) Frandas) de Gamma de Crácitos para el Socior Productivo, de Vivenda de Interés Secial y jo pena el Socior Gennial.
٥	(14)	(14) Las Europeras de Actundamento Filmandero, únicamenta deben enviar la información de las openaciones reprogramadas
Ξ,	(13)	. (15) Li reporte remitido par corron electrication debe estar en formato de haja de calcula.
Œ	9	(16) Aphica juneamente mara las emulables supervisadas que administrario el fina i condetiu dos a traves de la l'inscrion Social, en el marco de lo establecado en la Les Nº 393 de Servicios Ennancieres.

Tipo de Envio

Libro 5° Triuko II Capituko III Anexo 1.a Página 3/3

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS
LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV
ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	сорівсо	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
		Balance diario - Ponderación de activos	Diario Encaje	E	1
		Balance diario - Encaje iegal  Depósitos por departamentos	1	İ	1
		Anexo R (Obligaciones con EIF)	· ·		1
٧	D005	Reporte de posición en moneda extranjera			
RI/		Reporte de tasas de interés	Diario Tasas de Interes Activas  Diario Operaciones Interbancarias	E	1 (a)
AF		Reporte de tasas interbancarias Reporte de tipos de cambio	Diario Tipo de Cambio	Ē	1
0		Información diaria adicional	Diario Información Adicional	Ē	1
		Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	CC - Diario	<u> </u>	4 (c)
	D011 D012	Reporte de transferencias al y del exterior	Transferencias Al y Del Exterior Créditos refinanciados y/o reprogramados –	E	2
	D012	Reporte de créditos refinanciados y/o reprogramados - Créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas	Créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas	<u> </u>	
L		Análisis de límites de liquidez	Semanai Reportes Liquidez	E	1
SEMANAL		Flujo de caja proyectado Ratios de sensibilidad al riesgo cambiario	╣		<u>                                     </u>
EM/		Definición de límites de liquidez	-		1
S		Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio		╛	1
		Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	CC - Semanal	<del> </del>	5
		Ponderación de activos Estados financieros	Mensual Balance	E	1 (d)
	_	Estados financieros Estados financieros departamentalizados	†		1
		Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos	]		1
		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos	4	Į	1
		Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas  Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas	-		1
		Programación de depositos del publico departamentalizado por numero de cuertas	1		1 1
		Encaje legal	]		1
		Reporte complementario de calificación de cartera			1
		Depósitos por departamentos Depósitos por departamento y localidad	-	Ì	1
		Anexo R (Obligaciones con EIF)	-		1
		Caice de plazos	]		1
		Reporte de posición en moneda extranjera	4		1 1
		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos  Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo	4		
		Obligaciones por plazo de vencimiento	1		1
		Ajuste para cuadre de balance por departamento y consolidado			1
		Otras formas de financiamiento computable	Manual Canada da Información Candillia	+ <sub>E</sub>	1 1
		Operaciones Obligados	Mensual Central de Información Crediticia	-	1
	MC03	Cuenta contable	3	-	1 1
_		Calificación Garantía	+		1 1
٩	MC06	Línea de crédito	]		1
တ	MC07 MC08	Plan de pagos Administración fideicomisos	4		1
Z W	MC09	Saldo de cartera y contingente por el tipo de garantia	]	1	1
Σ		Estratificación de cartera y contingente por monto y número de prestatarios  Departamento Contable	-{		1 1
		Beneficios a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago	1		1
	MC13	Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago	]		1
		Operaciones generadas en el período	-		1 1
		Operaciones refinanciadas Operaciones transferidas	4		1 1
		Grupos económicos	1		1
	MC18	Miembros del grupo económico,			1
		Créditos destinados al sector productivo financiados con prestamos de una entidad a otra	4		1 1
		Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas Obligados banca comunal	+		1
		Operaciones sindicadas con entidades de intermediación financiera extranjeras	1		1
	MC23	Operaciones sindicadas con entidades aseguradoras			1
		Tasas pasivas vigentes Reporte de reclamos	Mensual Tasas Pasivas Mensual PR Reclamos	E	1 (a)
	M021	Reporte de solución de reclamos	Mensual PR Soluciones	Ε	1
		Estados financieros Estados financieros ediflos) Fondo(s) de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial que administra la entidad supervisada	ESFC - Balance Mensual  Balance Mensual - Estados Financieros	E E	3 (e) 1
	M026	Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda		I-C	2
		Detalle de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial		Ξ	2
	M029	Información general de Personas Expuestas Políticamente (PEP)	Personas Expuestas Politicamente (PEP)	E	, 2 (f)

Control de versiones Circular ASFI/734/2022 (última)



LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA À MULTA

PERIODICIDAD	сорнео	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
1 1		Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad			2_
1 .		Evento Riesgo Operativo	Trimestral Central de Información de Riesgo	ε	1 (d)
14	TC02	Cuentas Contables	Operativo	ł	1 1
pŽ		Tipo Evento	ľ	1	1 1
l 2	TC04	PAF	•	1	1 1
빌	TC05	Canales		1	1 1
TRIMESTRAL	TC06	Proceso		1	1
11	TC07	Operación		ì	1 1
	TC08	Lugar		1	1 1
	TCD9	Líneas de Negocio			1
	SM03	Anexos semestrales		I-C	2
	SM05	Del Conglomerado financiero			2
ا≾ا	SM09	Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajeros automáticos	Semestral Efectivo Debitado No Dispensado	E	2
1#			Disponibilidad Cajeros	Ε	2
I S		Información semestral de riesgo de legitimación de ganancias ilícitas y/o financiamiento del terrorismo, así		I-C	2
Σ		Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada		I-C	2
SEMESTRAL		Detalle de inversiones de los Fondos de Garantia de Créditos para el Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial		I-C	2
-	1001			<del></del>	2
1		Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación		+	2
	A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del(ios) Fondo(s) de Garantía de		'	'
		Créditos para el Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial que administra		ì	
		la entidad supervisada		<u> </u>	
		Estados financieros con dictamen e informes de auditoría externa		1	2 (c)
	A004	Estados financieros con dictamen de auditoria externa del(los) Fondo(s) de Garantía de Créditos para el		1	2
		Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial que administra la entidad		1	i
		supervisada		ļ	
	A005	Información complementaria		1	2
	A006	Informe anual del Síndico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizador Interno			2 (c)
	A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente		1	2 (c)
		documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación		<u> </u>	
	800A	Plan anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación			2 (c)
	A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado			2
	A012	Informe anual de gestión del punto de reclamo			2 (b, c)
	A014	Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo			2 (c)
1_1	A015	Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano		+	2 (c)
∢	AU 15	equivalente que refleja la aprobación del mismo		'	2 (C)
>	A016			I-C	2 (c)
Z.		Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la		1	2 (c)
∢	AUID	distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas		'	2 (0)
	A010	Detalle de usuarios administradores de claves del módulo de administración y solicitud de claves vigente		+	2
	A019	al 31 de diciembre de la gestión pasada		'	4
	4020			+	2
		Informe de responsabilidad social empresarial		<del> </del>	2
		Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial		<del>  </del> -	2 (c)
		Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de la		<del> </del>	
1		Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades		<del>   </del> -	2 (c)
		Balance Social		I-C	2
	A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social		<del> </del>	2
		inventario de software	L.,	<del>                                     </del>	2 (c)
		Estados Financieros (Formas C, D y E)		I-C	2 (c)
1				1	2 (c)
		Reporte de tiempos máximos de atención de créditos		1-C	2
1	A032			1-C	2
1	A033	Anexos anuales		⊦-C	2 (c)
1	A034	Informe de Auditoría Interna respecto a la administración de los Fondos de Garantía de Créditos para el		1	2
1	A 0.25	Sector Productivo, de Vivienda de Interés Social y para el Sector Gremial		+	2
Щ.	AUSS	informe sobre los planes y proyecciones de uso y emisión de garantías			4

Not	a Aclaratoria	Tipo de Envio
	Para Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito e Instituciones Financieras	E = Electrónico
	de Desarrollo se aplicará la categoría 2.	! = impreso
(b)	Para Casas de Cambio se aplicará la categoría 3.	I-C = Impresc y Correo Electrónico
(c)	Para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se aplicará la categoria 3.	
(d)	Para Empresas de Servicios Financieros Complementarios (excepto Empresas de Arrendamiento	
	Financiero) se aplicará la categoría 2.	
(e)	Para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas se aplicará la categoría 2.	

Control de versiones Circular ASFI/734/2022 (última)



(f) Para Empresas de Servicios Financieros Complementarios (excepto Empresas de Arrendamiento Financiero) se aplicará la categoría 3.